



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 138-2022-SERNANP

Lima, 25 de mayo de 2022

### VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 24 de mayo de 2022, remitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que al amparo del artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y permisos", establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente;

Que, la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las certificaciones médicas", establece dentro de su numeral VII que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) es el *"Documento oficial por el cual se hace constar el tipo de contingencia y la duración del período de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado acreditado con derecho al mismo (...)"*;

Que el literal a) del artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, establece que la licencia con goce de remuneraciones se podrán otorgar al servidor por enfermedad o accidente del servidor, conforme a la normatividad legal vigente;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos

administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-282-00010792-22 y el Certificado Médico N° 0029879, extendidos a la servidora Silvia Ivonne Paico Vera, Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo, se otorga a esta un período de incapacidad temporal para el trabajo que comprende del 22 al 27 de mayo de 2022, documentos ambos debidamente suscritos por profesionales médicos;

Que, mediante el correo electrónico institucional del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad sobre la encargatura de las funciones de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo al servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, Especialista de dicha Área Natural Protegida, por el periodo que comprende del 23 al 27 de mayo de 2022;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Informe N° 227-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 24 de mayo de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura, con eficacia anticipada, de las funciones de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo al servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo que comprende del 23 al 27 de mayo de 2022, en virtud de los descansos médicos otorgados a la servidora Silvia Ivonne Paico Vera, Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo al servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo que comprende del 23 al 27 de mayo de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo al servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo que comprende del 23 al 27 de mayo de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Silvia Ivonne Paico Vera y al servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.